

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro: **15**

Fecha: (**27 JUL. 2018**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, la Ordenanza 28 del 18 de agosto del 2017 y la Ordenanza No. 33 de 2007, y

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias** para el Contrato de obra y contrato de interventoría para la Atención de punto crítico y de obras complementarias en la vía Pajarito San Pedro de los milagros – La Ye -Entrerrios –Santa Rosa de Osos (cruce ruta 25) código 62AN18, ubicado en el km 0+200 por valor de **SEIS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (6.100.000.000)**, con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y la vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 6.100.000.000

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias** para la Construcción e interventoría de tres (3) puentes vehiculares para garantizar la conectividad segura de las siguientes vías: Camilo C- El Cinco- Fredonia, Santa Bárbara- Fredonia en la subregión Suroeste y El Tres- San Pedro de Urabá, en la subregión de Urabá por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (3.550.000.000)**, con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y la vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 3.550.000.000

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias** para “la construcción de paseos urbanos del malecón etapa 1, en los Barrios Santa Fe y la Playa del Distrito de Turbo Antioquia” por valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (3.594.708.959)**, con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y la vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 3.594.708.959



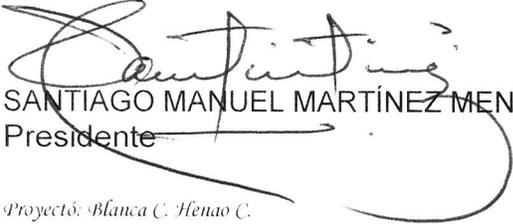
Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de julio de 2018.

 SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA Presidente	 DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO Secretario General
---	---

Proyectó: Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono **3839646** Fax 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Despacho del Gobernador



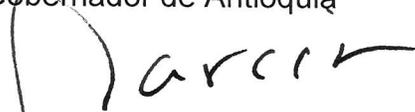
Recibido para su sanción el día 24 de julio de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

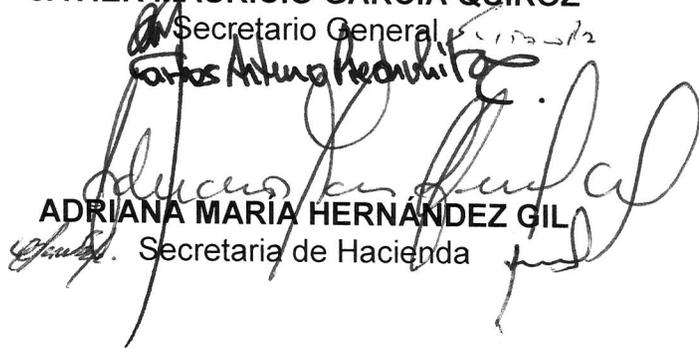
Medellín, 27 JUL. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 15 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

